



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Denominación del contrato:

Servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es vigilar y dar seguridad a las instalaciones, edificios, bienes, personal, visitas, etc., relacionadas con la actividad del CABB, así como otras actividades complementarias que hagan referencia al objeto social de las empresas de seguridad privada y sean demandadas por este Consorcio, satisfaciendo la necesidad de personal de vigilancia y el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma y conexiones a CRA de las instalaciones del CABB implementadas en dichos sistemas.

Justificación de la no división en lotes:

Se justifica la no división en lotes de la presente licitación del contrato de todas las prestaciones que se deriven de la licitación del concurso de Seguridad Privada, porque los servicios en ella incluidos de vigilancia, seguridad, mantenimiento de los equipos de seguridad y servicios auxiliares, lo son para garantizar la correcta dirección y ejecución del servicio, y se hace necesario un tratamiento unitario de todas las actuaciones a practicar, así como la necesaria coordinación de las actividades que, a nuestro juicio, deben ser absolutamente precisas, sin que pueda permitirse un eventual mínimo atisbo a la supervisión o dejación de funciones o concretas actuaciones (de vigilancia, seguridad, atención a los centros de control-única CRA y mantenimiento de los recursos materiales inherentes a la propia prestación de servicios de vigilancia y seguridad) o la disparidad de criterios, metodologías o protocolos de actuación que de otro modo pudieran derivarse.

Como reseñable, además, hay que tener en cuenta la sensible materia objeto del contrato (la seguridad de los activos del CABB) , a la que hay que sumar la confidencialidad que supone gestionar infraestructuras críticas asignadas por el Ministerio del Interior, que derivan en una sensibilidad y minuciosidad necesaria y de obligado cumplimiento en cuanto al tratamiento unitario y gestión de dicha seguridad de forma unitaria, al punto de que incluso se exige la habilitación de seguridad de las empresas que concurran a la licitación, con un operador de servicios esenciales, como lo es el Consorcio.

Por todo esto, la gestión del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia ha de ser integral, con un gestión única y coordinada con una sola empresa especializada, justificándose con ello que se proponga al órgano de contratación la licitación en un único contrato del Servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia sin acordar en él la división en lotes.

Bilbao, 23 enero 2023

Estefanía Gordoia Ríos
Titulada Superior Jurídica

Yoane Valle Lopategi
Jefa de Departamento de Servicios Jurídicos y Administrativos.